

rretera Arjona C-3219; Oeste: rotonda y carretera de la estación; Norte: finca registral número 31.208 de Koipe, S.A.; y Sur: fincas registrales números 34.815, 31.209 y 31.211 de Koipe, S.A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, con el número de finca 42.865, Tomo 2855, Libro 903, folio 93. Forma parte de la catastral 6396507VH0069N0001MP.

3. Parcela de 4.205 m², de forma rectangular, con los siguientes linderos: Norte: finca registral 3.208 de Koipe, S.A.; Este: antigua carretera C-3219; Sur: vía férrea; y Oeste: finca registral 42.865. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, con el número de finca 43.028, Tomo 2871, Libro 910, folio 42. Forma parte de la finca catastral número 23005A002090130000HR.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la ejecutividad de cuanto se dispone en el presente Acuerdo, que causará efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2009

MANUEL CHÁVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Cartuja 93, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 22 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de la Energía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 10 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a encomendar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la gestión del Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía para la creación de capacidades de diseño y desarrollo tecnológico y de procesos de industrialización de vehículos todo terreno, en el Centro Tecnológico Metal-Mecánico y del Transporte Terrestre (Cetemet), en Linares (Jaén).

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, tiene asignada, entre otras, la competencia de coordinación y fomento de la investigación científica y técnica.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creada como instrumento de la Junta de Andalucía y adscrita a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, tiene entre sus objetivos realizar las actuaciones de carácter técnico, material, jurídico o de servicios que, en relación con materia de su competencia, le encomiende la Administración de la Junta de Andalucía, otras Administraciones Públicas o incluso las que conviniere con la iniciativa privada.

Con fecha de 10 de octubre de 2008, se firmó Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la creación de capacidades de diseño y desarrollo tecnológico y de procesos de industrialización de vehículos todo terreno.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa fomentará la participación de agentes regionales del sistema de ciencia-tecnología-empresa. En este sentido cabe destacar la idoneidad de centralizar el desarrollo de la actividad en el marco de la zona de Linares (Jaén), donde se localizan instalaciones y capacidades de diversas índoles relacionadas con el objeto de la actuación, destacando entre ellas el Centro Tecnológico Metal-Mecánico y del Transporte Terrestre (Cetemet), donde se van a llevar a cabo las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación contenidas en el citado Convenio.

Con el objeto de centralizar en un mismo Organismo la gestión del Convenio de Colaboración resulta conveniente encomendar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía las actuaciones necesarias para el desarrollo del mismo.

Por todo lo anterior, y al amparo del artículo 26 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 10 de febrero de 2009,

A C U E R D A

1. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a encomendar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la gestión del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía para la creación de capacidades de diseño y desarrollo tecnológico y de procesos de industrialización de vehículos todoterreno, en el Centro Tecnológico Metal-Mecánico y del Transporte Terrestre (Cetemet), en Linares (Jaén), con una financiación total de treinta y seis millones ciento cinco mil cuarenta y cuatro euros (36.105.044 euros).

2. Facultar al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para impulsar cuantas actuaciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 10 de febrero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ACUERDO de 10 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a encomendar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la gestión del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía para la creación y puesta en marcha de la estación experimental de cultivos oleaginosos en Jaén.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, tiene asignada, entre otras, la competencia de coordinación y fomento de la investigación científica y técnica.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creada como instrumento de la Junta de Andalucía y adscrita a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, tiene entre sus objetivos realizar las actuaciones de carácter técnico, material, jurídico o de servicios que, en relación con materia de su competencia, le encomiende la Administración de la Junta de Andalucía, otras Administraciones Públicas o incluso las que conviniere con la iniciativa privada.

Con fecha de 10 de octubre de 2008, se firmó Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía para la creación y puesta en marcha de la estación experimental de cultivos oleaginosos en Jaén.

Tradicionalmente el sector agroalimentario ha constituido unos de los pilares de la economía andaluza, por lo que la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa considera fundamental intensificar y diversificar la investigación, el desarrollo

tecnológico y la innovación en dicho sector, como requisito para impulsar el crecimiento de las industrias vinculadas con el mismo, mejorar su competitividad y facilitar la respuesta al reto que supone la presencia en los mercados internacionales.

Con la puesta en marcha de la estación experimental de cultivos oleaginosos se pretende promocionar actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que contribuyan a la mejora de los métodos de producción de dichos cultivos, especialmente del olivar, y al mayor aprovechamiento de sus productos y subproductos. Se pretende con ello, además, potenciar el desarrollo tecnológico del sector y de la industria de apoyo al mismo, así como mejorar la competitividad de las empresas, fomentando y coordinando la colaboración entre estas y los agentes ejecutores de actividades de I+D+i en la realización de proyectos conjuntos que contribuyan a aumentar su capacidad para desarrollar nuevos productos, equipos y procesos.

Con el objeto de centralizar en un mismo Organismo la gestión del Convenio de Colaboración resulta conveniente encomendar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía las actuaciones necesarias para el desarrollo del mismo.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 10 de febrero de 2009,

A C U E R D A

1. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a encomendar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la gestión del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía para la creación y puesta en marcha de la estación experimental de cultivos oleaginosos en Jaén, con una financiación total de veinte millones de euros (20.000.000 de euros).

2. Facultar al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para impulsar cuantas actuaciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 10 de febrero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Granada, correspondientes al año 2008 (Expte. núm. 002/2009/COV).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excm. Diputación